



RESOLUCIÓN CD-ECO N°

433/26

Salta,

EXPEDIENTE N° 6208/26

29 SEP 2026

V I S T O: La Resolución CD-ECO N° 377/26 mediante la cual se declara desierto el llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo regular de Profesor Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la asignatura "Administración de la Producción y Operaciones, de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2022, de Sede Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde en consecuencia realizar una nueva convocatoria, con el fin de cubrir el cargo declarado vacante

Que el presente concurso se regirá por lo establecido en las Resoluciones CS N° 661/88 y modificatorias –Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría y CS N° 40/2024–CS–SES–UNSa –Reglamento para la provisión de cargos de Profesores Auxiliares Regulares con miembros de Jurado que actúen en forma virtual.

Que de fs. 4, del Expediente de referencia, obra Memorándum N° 5/2013 de la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos, donde se informa que se ha verificado la viabilidad económica para dar curso a la designación que se tramita.

Que a fs. 6, de autos, la Secretaria de Asuntos Académicos, Cra. Rosalía Haydeé JAIME, propone la nómina de docentes para integrar el Jurado que entenderá en la presente convocatoria.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 14/2026, celebrada de manera presencial, el día 22/09/26 resolvió aprobar el Despacho N° 344/26 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que corre de fs. 10 del Expediente de referencia.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º - LLAMAR a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo regular de Profesor Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la asignatura "Administración de la Producción y Operaciones, de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2022, de Sede Salta.

ARTÍCULO 2º- DESIGNAR a los siguientes docentes como miembros del Jurado que entenderá en la sustanciación del concurso, al que se hace referencia en el Artículo 1º de la presente Resolución:

Condición	Apellidos y Nombres
Titulares	ULLOA, Patricia Alejandra
	BRUNA, Fernando José
	SACA, María Lorena
Suplentes	ORIHUEL, Andrea Carina
	MINTZER, Irene Cecilia
	RIVAS, Laura Josefina



...///



RESOLUCIÓN CD-ECO N° 433/26

EXPEDIENTE N° 6208/26

///...

ARTÍCULO 3° - ESTABLECER los siguientes períodos de publicidad, inscripción, cierre e impugnaciones para el presente llamado:

- PERÍODO DE PUBLICIDAD: 09/10/26 al 23/10/26 inclusive.
- PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: 26/10/26 al 06/11/26 de 10:00 a 15:00 horas.
- En la Dirección Apoyo Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín, Avda. Bolivia 5150, Salta, de 10:00 a 15:00 horas.
- PUBLICACIÓN DE INSCRIPTOS: 10/11/26 al 12/11/26, inclusive, en carteleras de la Facultad y en la página web www.economicas.unsa.edu.ar > "Docentes" > "Dirección de Apoyo Docente" > "Actas de Cierre" y en carteleras de la Facultad.
- PERÍODO DE IMPUGNACIÓN: 13/11/26 al 16/11/26 hasta horas 18:00, mediante nota presentada en Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ésta Unidad Académica.
- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:
- Los establecidos en la Resoluciones C.S. N° 661/88 y C.S. N° 40/2024-CS- SES-UNSa.

1) Solicitud dirigida al Decano de la Facultad (obra en www.economicas.unsa.edu.ar > "Docentes" > "Concursos" > "Solicitudes de Inscripción").

2) La presentación de la solicitud de inscripción por parte de los aspirantes implica el conocimiento de las Resoluciones mencionadas precedentemente.

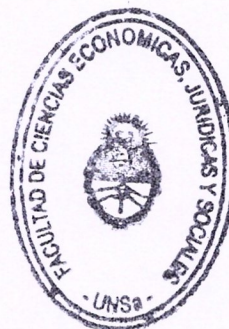
ARTÍCULO 4°.- DEJAR ACLARADO que, en función de lo establecido en el Artículo 15 del Estatuto Universitario *"Los Docentes de todas las categorías deben poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisito que solo se puede obviar con carácter estrictamente excepcional, cuando se acrediten méritos sobresalientes..."*.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante Ex. Andrea Carina ORIHUEL, Res. CD-ECO 517/25 y Res. CD-ECO N° 377/26, de Sede Salta.

ARTÍCULO 6°.- HÁGASE SABER al Departamento Docente de Administración, a las Direcciones General Administrativa y Académica, a los miembros del Jurado y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ahl/lc

Esp. OSCAR RENE MAIGUA
Secretario de Investigación y Extensión
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.